



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000842-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a unificar entre las provincias de la Comunidad el precio de los terminales, los porcentajes de cofinanciación por parte de los usuarios y otras diferencias del servicio de teleasistencia, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000784 a PNL/000847.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La teleasistencia se configura como un servicio esencial de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal. La situación generada tras la supresión de la financiación por parte del IMSERSO (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) de los convenios que mantenía con 13 entidades locales de Castilla y León: Ayuntamientos de Burgos, de Aranda de Duero, de Miranda de Ebro, de León, de Ponferrada, de San Andrés del Rabanedo, de Salamanca y de Valladolid, así como las Diputaciones de Burgos, de León, de Salamanca, de Valladolid y de Zamora, llevó en enero del año 2013, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, firmó un acuerdo con Cruz Roja en Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias (FRMP) con objeto de desarrollar un servicio de teleasistencia homogéneo en toda la Comunidad.



La Consejería asumirá el 65 % del coste global de la teleasistencia en la Comunidad, mientras que las corporaciones locales aportarán el 35 % restante, una vez deducida la aportación del usuario que le corresponda en función de su capacidad económica.

El acuerdo contempló un precio de referencia de la prestación para el año 2013 de 19 euros mensuales por cada titular del terminal de teleasistencia. Ello supone que todos los usuarios de la Comunidad abonarán con arreglo a su capacidad económica un mismo precio de referencia -gratuito si cobran menos del IPREM y nunca más del 90 % del coste del servicio- y disfrutarán de unas condiciones básicas de atención, que serán uniformes con independencia de dónde residan.

Vistos los últimos datos publicados al cierre del año 2015, respecto a número de usuarios, precio de los terminales, porcentajes de cofinanciación por parte de los usuarios en cada una de las provincias, los datos determinan que existen importantes diferencias interprovinciales.

Respecto al coste del terminal, diferencias de hasta 6,36 € entre las provincias de mayor y menor coste, Segovia y Ávila con un coste de 19,28 € y León o Palencia con un coste de 12,87 €, si comparamos los años 2013 y 2014 las diferencias en los porcentajes de copago aportado por la persona usuaria fue de hasta 35 puntos porcentuales que separaron Soria y Zamora.

Diferencias de hasta 28 puntos porcentuales en el copago aportado por la persona usuaria, abonando en Burgos un 70 % frente al 42 % de Ávila. Diferencias provinciales también importantes en las variaciones experimentadas en un año en el copago del usuario.

La teleasistencia es un servicio esencial y, por lo tanto, considerado como derecho subjetivo, que permite y favorece la permanencia de las personas usuarias en su medio habitual, en su entorno familiar, por lo que ampliar el índice de cobertura permitiría que muchas más personas pudieran beneficiarse del servicio prestado por la teleasistencia.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a unificar entre las provincias de la Comunidad el precio de los terminales, porcentajes de cofinanciación por parte de los usuarios y las diferencias existentes que rompen la equidad en la prestación del servicio de teleasistencia, de manera que todos los castellanos y leoneses puedan disfrutarán de unas condiciones básicas y uniformes de atención con independencia de su provincia de residencia".

Valladolid, 23 de agosto de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González,

María Josefa Díaz-Caneja Fernández,

Álvaro Lora Cumplido,

Jesús Guerrero Arroyo y

Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández